



AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERENDERO Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE SERVICIO

Expediente n.º: 39 / 2024

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
2. MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
3. ANEXO. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
4. ANEXO I. INVENTARIO

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Ayuntamiento de Torrebaja		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	ALCALDE		
SERVICIO GESTOR:	ALCALDE		
Dirección del órgano de contratación: Plaza del Ayuntamiento, 9			
Correo electrónico del órgano de contratación: aytorrebaja@gmail.com			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente: 39/2024		Tipo de Contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la gestión del servicio público de cafetería del Pabellón Cavanilles y polideportivo municipal en el municipio de Torrebaja. La gestión comprende el servicio de Bar y Restaurante; el mantenimiento y limpieza de las restantes instalaciones Ubicación: calle Molino-Piscinas			
Lote 1:			
Descripción: Gestión bares y merendero en el Polideportivo			
CPV: 55410000-7			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable	Presupuesto base IVA incluido: 2.000€	
Aplicación presupuestaria: 55900			
Sistema de determinación del precio:			
E. VALOR ESTIMADO: 2.000,00€			
F. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
<input type="checkbox"/> NO			

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

G. REVISIÓN DE PRECIOS			
Fórmula: No			
H. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: No	ASCIENDE A _____ %		
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A 500€		
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A _____ %		
I. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	Ayuntamiento de Torrebaja		
Órgano de contratación	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01462423
Órgano con competencias en materia de contabilidad		CÓDIGO DIR3	L01462423
Destinatario de la prestación		CÓDIGO DIR3	

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Expediente n.º:39/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERENDERO Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE SERVICIO

I. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Descripción del objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la gestión del servicio público de cafetería del Pabellón Cavanilles y polideportivo municipal en el municipio de Torrebaja (Valencia), mediante contrato menor de gestión de servicio del merendero y polideportivo municipal. La gestión comprende el servicio de Bar y Restaurante; el mantenimiento y limpieza de las restantes instalaciones, será considerado en la baremación, aportándose todas las condiciones necesarias para su apertura conforme a la legislación y situación sanitaria vigente.

Necesidad a satisfacer:

Dar un servicio público en el área recreativa, con la prestación de la gestión de bar y cafetería, que consta además de unos asadores públicos y aseos anexos y, otros bienes inventariables que en anexo III adjunto se acompaña.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55410000-7	Servicio de gestión de bares

Legislación del desarrollo de la actividad: Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOCV de 15 de septiembre de 2015).

II. INSTALACIONES DE APORTACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Torrebaja proporciona a la concesión las instalaciones en perfectas condiciones de uso y para su destino exclusivo al objeto del contrato.

Asimismo, se aporta todo el mobiliario de cocina y cafetería de acuerdo con la relación que aparece como Anexo I (Inventario).

III. PLAZO DE CONCESIÓN

El plazo mínimo de duración de la concesión será el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2024 y el 13 de octubre de 2024, además de los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2024.

Pudiéndose ampliar según Anexo III; y con posibilidad de prorrogarlo anualmente, si así lo acuerdan las partes, hasta un máximo de cuatro anualidades.

Así pues, se establece al vencimiento del primer año una revisión del contrato, donde se valorará la gestión del local y los usos de los bienes inventariados que constan en el ANEXO I, y el estado de limpieza de paellers, aseos y restantes servicios





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

públicos, pudiéndose rescindir el contrato, con entrega de los bienes inventariados, si no se han cumplido las condiciones, sin ningún tipo de compensación a las partes.

Si las partes acuerdan prorrogar el contrato, se firmará un documento de formalización de la prórroga.

IV. RELACIONES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Durante el plazo de duración de la concesión, el servicio público del merendero y polideportivo municipal continúa siendo de titularidad municipal, sin perjuicio de su gestión indirecta. El régimen de derechos y obligaciones aplicables a la concesión serán los previstos en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 13 de junio de 1955).

V. CANON POR LA GESTIÓN DEL SERVICIO

El canon a satisfacer por la concesión se expresará en la oferta que presente el concesionario.

El tipo de licitación, es de DOS MIL EUROS (2.000,00€) por anualidad. No estando sujeto a IVA en virtud del artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El canon deberá abonarse por mitades, la primera a la formalización del contrato y la segunda el día 31 de agosto, siendo motivo de extinción del contrato el incumplimiento de pago en cualquiera de esas fechas.

VI. DEBER DEL CONCESIONARIO DE MANTENER LAS INSTALACIONES

El concesionario está obligado a mantener las instalaciones en las mismas y perfectas condiciones en que se entregan, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias para su conservación. La responsabilidad del concesionario sobre las instalaciones se extenderá al periodo de la concesión. Con una antelación de un mes a la

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

reversión de la concesión, el personal del Ayuntamiento revisará las instalaciones para comprobar su estado y exigir las reparaciones oportunas.

Será obligación del concesionario:

- a) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización de la Corporación.
- b) El concesionario asume la responsabilidad, con total indemnidad municipal, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los usuarios del servicio o a terceras personas, o que fueran causados por acción u omisión del personal, tanto fijo como eventual, e incluso familiares del titular o por éste mismo, que trabaje en la explotación de la actividad, o por el deficiente estado de los elementos afectos al mismo, procediendo a la indemnización de los daños y perjuicios que se les pudiera ocasionar. Deberá acreditar la suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los posibles daños y perjuicios que puedan causarse en ejercicio de su actividad, por un importe mínimo de 100.000€ (CIEN MIL EUROS) y por el tiempo que dure la concesión.
- c) La limpieza diaria y en profundidad de los aseos de las pistas deportivas, en todo momento se debe cumplir con las normas exigidas por las autoridades sanitarias y las ordinarias de aplicación al sector. El incumplimiento de esta obligación, podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- d) Dotar de personal suficiente y cualificado para la correcta prestación del servicio.
- e) Limpiar a diario y conservar el recinto del merendero, zona de juego infantil y asadores, manteniendo las instalaciones en las debidas condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad alimentaria. Asaderos limpios de ceniza no solo desinfección.

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

- f) Adaptar las instalaciones propias del servicio (cafetería, cocina, asadores...) a la normativa vigente sanitaria y cuantas fueran de aplicación.
- g) Cumplir las directrices marcadas por el Ayuntamiento para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- h) Abonar los consumos de electricidad del merendero en el periodo de la concesión. El pago de la factura de electricidad del merendero será domiciliado en la cuenta del adjudicatario a partir del inicio de la concesión. Se incurrirá en un recargo del 20% si no se abonaran dentro del plazo establecido siendo además dicho impago motivo inmediato de rescisión del contrato. Además, en caso de que el impago de las facturas de electricidad del merendero de lugar al corte del suministro por parte de la compañía suministradora, los gastos que ocasione el mismo, así como su restablecimiento, serán de cuenta del adjudicatario.
- i) Abandonar, dejar libres y vacíos, y en buen estado, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, al término de la concesión, y el reconocimiento de la potestad de aquella, para acordar, y ejecutar por sí el lanzamiento, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen como consecuencia de la ejecución del lanzamiento, así como de las reparaciones que se efectúen en los bienes objeto de concesión, si una vez extinguida la misma, los bienes no estuviesen en buen estado.
- j) Para el caso de que el concesionario decida renunciar a la concesión, vendrá obligado a notificar al Ayuntamiento con un mes de antelación dicha circunstancia, debiendo pagar, a pesar de ello y de forma íntegra, el canon que se comprometió en su oferta.





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

- k) El adjudicatario estará obligado a cumplir en todo momento la legislación laboral y tributaria, así como lo prevenido en cuantas disposiciones sean de aplicación.

Serán derechos del concesionario:

- a) Utilizar los bienes de dominio público
- b) Mantener el equilibrio financiero de la concesión

Serán derechos del Ayuntamiento:

- a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconsejare el interés público en la gestión del servicio.
- b) Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones, cuantas veces sea necesario a su criterio.

VII. RELACIONES CON LOS USUARIOS

El concesionario deberá admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente. El aprovechamiento de las mesas, bancos de obra y asadores instalados en el recinto serán de libre uso para los vecinos, por lo que el concesionario no podrá reservar las mesas ni bancos de obras para su servicio. El concesionario estará obligado a prestar servicio a esas mesas si el cliente lo solicitara.

El concesionario deberá poner a disposición de los usuarios leña para poder asar en el asador disponible en el recinto con la posibilidad de cobrar la leña al usuario que lo solicite.

VIII. FALTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN

Las faltas e infracciones que pueda cometer el concesionario o los empleados que de él dependan o sus familiares que trabajen en el negocio, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

VIII.I. Serán faltas leves:

- a) Las faltas de aseo y decoro personal de los empleados al servicio de la explotación.
- b) Las desconsideraciones de dicho personal con los usuarios del servicio.

Las faltas leves serán sancionadas por la Alcaldía con multas de 60 € a 120 €.

VIII.II. Serán faltas graves:

- a) La instalación de nuevos servicios, ampliación o reforma de los existentes sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- b) La falta de conservación y limpieza de las instalaciones, zonas verdes, pistas deportivas y material afecto a la explotación, estimada a juicio de los órganos municipales competentes.
- c) Impedir o dificultar las inspecciones que el Ayuntamiento acuerde realizar en las instalaciones objeto de la concesión.
- d) La reincidencia en la comisión de alguna falta leve.

Las faltas graves serán sancionadas en la misma forma, con multas de 120€ a 240€.

VIII.III. Serán faltas muy graves:

- a) La reincidencia en la comisión de alguna falta grave.
- b) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones contenidas en el presente Pliego, si, advertido el concesionario, no rectificare su conducta ni subsanare la deficiencia en el plazo de cinco días.
- c) La falta grave de higiene y limpieza en todas las instalaciones y la falta de calidad de los alimentos y/o bebidas que se expendan en los establecimientos.
- d) La permisión de consumo y/o venta de droga en los establecimientos.

Las faltas muy graves serán sancionadas con multa de hasta 3.000 € pudiéndose llegar, incluso, a declarar la extinción de la concesión.

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

IX. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de concesión, automáticamente y sin previo aviso.
- b) Por falta de pago del canon estipulado en los plazos previstos para su pago.
- c) Por renuncia del concesionario.
- d) Por sanción a tenor de lo establecido en la cláusula VIII.III del presente pliego.
- e) Por desafectación del bien.
- f) Por denegación de las autorizaciones a que se refiere el presente pliego.
- g) Por revocación de la concesión.
- h) Por resolución judicial.
- i) Por abandono de la concesión.
- j) Por impago en los recibos de electricidad del merendero en los plazos establecidos.
- k) Por incumplimiento de las tarifas y precios ofertados.
- l) Por incumplimiento en los pagos del depósito en metálico, previstas en el punto XVII.
- m) Por incumplimiento de las obligaciones de este pliego en las que está prevista la resolución del contrato.
- ñ) Por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.

La extinción de la concesión, excepto en el supuesto de la cláusula IX. a) en que operará automáticamente, será declarada por el Ayuntamiento y comportará la obligación para el concesionario adjudicatario, sin derecho a indemnización, de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento en el plazo que se le señale, los bienes objeto de la concesión, con reconocimiento expreso por su parte de la potestad municipal de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

En el supuesto determinado en la cláusula IX. i), se presumirá el abandono de la concesión, cuando transcurrido el plazo de dos días, a contar desde el siguiente en el que la Corporación Municipal haya requerido al concesionario para que continúe la prestación del





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

servicio, éste, sin causa justificada no reiniciara el servicio adecuadamente.

En el caso de que el adjudicatario renuncie, vendrá obligado a notificar con un mes de antelación dicho extremo al Ayuntamiento.

X. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de bar-restaurant se prestará obligatoriamente como mínimo en los siguientes periodos:

Periodo obligatorio diario	22 de marzo al 9 de abril de 2024
Periodo obligatorio diario *	1 de junio al 13 de octubre
Periodo obligatorio diario	15 al 17 de noviembre de 2024 (Feria de la Manzana)
Periodo obligatoria fines de semana	10 de abril al 31 de mayo

*Los meses de julio y agosto se **prestará** servicio todos los días, el resto del período podrá establecerse un día de descanso que deberá ser anunciado para conocimiento de los usuarios.

El horario de apertura mínimo respetando la normativa vigente, durante el plazo que dure la concesión será el siguiente:

Horario de apertura mínimo	9:00 a 00:00 horas
Horario de cocina mínimo	9:00 a 11:30 horas
	13:00 a 15:30 horas
	20:00 a 22:30 horas

Se trata de un servicio mínimo susceptible de ser aumentado a voluntad por el concesionario.

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

XI. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, se encuentren al corriente de las obligaciones con este Ayuntamiento, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. Si bien, una vez adjudicado el contrato, la persona natural o jurídica en quien haya recaído la adjudicación deberá darse de alta como empresa o autónomo, para la prestación del servicio.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº 9, en horario de atención al público o en la sede electrónica del ayuntamiento de Torrebaja: www.torrebaja.sedelectronica.es. El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente pliego en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios habituales.

La presentación deberá realizarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse por correo certificado administrativo, deberá simultáneamente comunicarse al Ayuntamiento por correo electrónico, aytorrebaja@gmail.com a fin de que conste.

La apertura de ofertas se realizará el segundo día hábil una vez finalizado el plazo de solicitudes.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL MERENDERO (según anexo II) y nombre del licitador.

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres cerrados denominados A y B que habrán de contener:

A.- En el sobre A, que se rotulará como DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA:

1.- Fotocopia compulsada del DNI del licitador, cuando se trate de persona individual, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro, cuando el empresario fuera persona jurídica, así como NIF en ambos casos.

2.-Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y también declaración de que se halla al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones frente a este Ayuntamiento.

3.- Informes bancarios acreditativos de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.- Declaración de las actividades similares realizadas y de los medios personales con que cuenta para la gestión del servicio.

B.- En el sobre B, que se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE CONDICIONES, el licitador presentará una sola proposición ajustada al modelo recogido en el Anexo II, las propuestas recogidas en los Anexo III y Anexo IV.

Junto a la proposición económica, deberá adjuntarse una **memoria descriptiva** de conocimiento de la zona, experiencia en el sector y de las condiciones del servicio que se ofrece: horario, días de apertura, servicios de comidas, etc. Incluyendo en documento aparte una **tabla de precios** de las distintas bebidas y

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

comidas que se sirvan y que deberá constar expuesta al público en la zona correspondiente al Bar-Restaurante, con las mismas tarifas que sean ofrecidas en la presente licitación, compromiso de suscribir seguro responsabilidad civil; así como, un plan que recoja las condiciones sanitarias y de desinfección que se van a establecer.

XIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Órgano de Contratación realizará la valoración de las ofertas teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIO 1: Experiencia acreditada en actividades similares: hasta 10 puntos.

CRITERIO 2: Memoria descriptiva de las condiciones del servicio: hasta 10 puntos.

CRITERIO 3: Tabla de precios ofrecida: hasta 5 puntos.

CRITERIO 4: Aumento servicio: hasta 12 puntos. (Anexo III)

- 4.1. Servicio diario en los periodos comprendidos entre el 10 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024: 3 puntos.
- 4.2. Aumento del servicio a partir del 14 de octubre al 14 de noviembre de 2024: 3 puntos.
 - 4.2.1 Aumento diario: 2 puntos
 - 4.2.2 Aumento fines de semana: 1 punto
- 4.3. Aumento del servicio desde el 18 de noviembre de 2024 al 23 de febrero de 2025: 6 puntos.
 - 4.3.1 Aumento diario: 4 puntos
 - 4.3.2 Aumento fines de semana: 2 puntos

No se podrá ofertar el criterio 4.2 sin haber ofertado el criterio 4.1, y no se podrá ofertar el criterio 4.3 sin haber ofertado los criterios anteriores.

CRITERIO 5: Cada 100€ de aumento del precio base licitación, 1 punto. (Anexo IV)

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 10 puntos.

XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación requerirá al candidato que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Órgano de Contratación, examinada la documentación presentada, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes.

La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos presentados, publicándose además en el perfil del contratante.

Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario no podrá renunciar a la misma, sin la previa indemnización, abonando al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al 30% del importe de adjudicación.

XV. FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de gestión del servicio en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante, lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y aportar justificante del ingreso de la fianza estipulada (recogida en la cláusula XVII) y copia del seguro de responsabilidad civil suscrito para el desarrollo de la actividad.





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

XVI. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) los de formalización del contrato.
- b) los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- c) los recibos de luz del merendero, de acuerdo con el punto VI .h) de este Pliego.
- d) los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XVII. DEPÓSITO EN METÁLICO

El adjudicatario estará obligado a efectuar un depósito en metálico, independiente del canon a satisfacer, de QUINIENTOS EUROS (500,00€) para responder del buen uso de las instalaciones y útiles que se le entreguen según inventario adjunto (Anexo I).

Dicho depósito podrá realizarse de la forma que a continuación se relaciona:

Depósito mínimo de QUINIENTOS EUROS (500,00€) que deberá realizar el adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.

Dicho depósito será devuelto al adjudicatario una vez finalizado el contrato, siempre y cuando las dependencias objeto de adjudicación y el mobiliario se encuentren en perfectas condiciones. En caso contrario, se incautará la parte correspondiente a los defectos ocasionados.

XVIII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación. Efectos y extinción se rige por lo establecido en el presente Pliego y en lo no previsto en el mismo, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Torrebaja (Valencia), a la fecha de la firma.

EL ALCALDE – José Antonio Monterde Miguel

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243

Cód. Validación: 4T5A.INZSZL.MYP3AWEZGNLGGN
Verificación: <https://torrebaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

ANEXO I INVENTARIO DEL MOBILIARIO DEL PABELLÓN CAVANILLES (CHIRINGUITO)

- 1 Mesa inox. apoyo cocina y planchas de dimens. aprox. 203x70x60 cm. con estante.
- 1 Mesa inox. de dimens. aprox. 110x70x85 cm. cerrada por laterales y puertas de bisagra.
- 1 Mesa inox. de dimens. aprox. 210x70x89 cm. con hueco para lavavajillas, 3 cajones y 2 estantes.
- 1 Mesa inox. de dimens. aprox. 100x60x85 cm. con estante intermedio, 4 ruedas y estante postizo.
- 1 Campana extractora pared de dimens. aprox. 200x75x65 cm. con faldón y filtros.
- 1 Turbina SODECA, mod. CHT-315-4M de tejado para transporte de aire 400 °C/2h.
- 1 Armazón inox. para barra de dimens. aprox. 212x30x95 cm. con estante inox. inferior y 4 soportes de varilla portacopas instalado.
- 1 Estante inox. pared de dimens. aprox. 100x12x2 cm. con soportes cromados tipo pelícano. Hay 5 estantes.
- 1 Armario alto DISTFORM de dimens. aprox. 140x40x60 cm.
- 2 Estante alto de dimens. aprox. 100x25cm.
- 2 Estante alto de dimens. aprox. 100x40 cm.
- 1 Estante campana mural de dimens. aprox. 218x38 cm. con varilla inferior para colgar cazos.
- 1 Reposapiés en tubo inox. con 50 mm. de diámetro y de aprox. 485 cm. de largo, con soportes.
- 1 Campana extractora pared de dimens. aprox. 170x75x65 cm. con faldón y filtros.
- 1 Cocina a gas REPAGAS, mod. C-520/PM 2 fuegos.
- 1 freidora eléctrica MOVILFRIT, mod. FA-8+8.
- 1 Lavavajillas cesta 50x50.
- 1 Lavavasos cesta 35x35.
- 1 Vitrina tapas INFRICO, mod. ET 6 O/P.
- 1 Plancha FRITOP acero 800x600x410

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

- Mobiliario 4,40x0,75x1 bajo madera cocina con cajones y armarios.
- Instalación completa de gas en la cocina.
- 1 Cabezal y Filtro Descalcificador.
- 1 Descalcificador 8 litros.
- 1 Microondas 32 litros.
- 1 Ordenador de sobremesa, cajón portamonedas, impresora de tickets térmicos y monitor.
- 1 Frigorífico Vinotera Pequeño.
- 1 Frigorífico Vinotera Grande.
- 1 Armario Frigorífico Cocina dos puertas 13338x726x2067H
- 1 Mesa rectangular cocina con placa de acero 1,57x0,61x86
- Vajilla y utensilios de cocina existentes a la entrega del servicio.
- 1 Carretilla AYERBE CARGA (Fact. nº 301, de 03/09/2012), con una rueda rota.
- Termo de agua caliente 100 litros.
- 2 Repisa madera almacén 3,40x 0,50
- 1 TV sin mando.
- Fregadero inox 1,40x60x90
- 7 taburetes
- 37 sillas
- 7 Mesas para clientes
- 1 soporte TV pared.
- Aire acondicionado y 1 mando a distancia.
- 1 Mesa inox 60x70x90.

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

ANEXO II

PROPOSICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL MERENDERO

D./ Dña. _____ con D.N.I: _____ con domicilio en _____ C.P. _____, teléfono: _____ y correo electrónico _____, enterado del procedimiento para la adjudicación de la gestión del servicio público, bajo la modalidad de concesión, mediante contrato menor de gestión de servicio, consistente en cafetería del Pabellón Cavanilles y polideportivo municipal en el municipio de Torrebaja (Valencia), en concreto, el servicio de Bar y Restaurante y mantenimiento de las restantes instalaciones, se compromete a administrarlo con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

En _____ a _____ de 2024

Fdo. _____





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

ANEXO III AUMENTO PLAZO CONCESIÓN

D./ Dña. _____ con D.N.I: _____ con domicilio en _____ C.P. _____, teléfono: _____ y correo electrónico _____, enterado del procedimiento para la adjudicación de la gestión del servicio público, bajo la modalidad de concesión, mediante contrato menor de gestión de servicio, consistente en cafetería del Pabellón Cavanilles y polideportivo municipal en el municipio de Torrebaja (Valencia), en concreto, el servicio de Bar y Restaurante y mantenimiento de las restantes instalaciones, se compromete a administrarlo con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y se compromete a aumentar el periodo mínimo de apertura en los siguientes periodos:

CRITERIO 4.1. Servicio diario en los periodos comprendidos entre el 10 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024.

CRITERIO 4.2. Aumento del servicio a partir del 14 de octubre al 14 de noviembre de 2024.

Aumento diario.

Aumento fines de semana

CRITERIO 4.3. Aumento del servicio desde el 18 de noviembre de 2024 al 23 de febrero de 2025.

Aumento diario.

Aumento fines de semana.

No se podrá ofertar el criterio 4.2 sin haber ofertado el criterio 4.1, y no se podrá ofertar el criterio 4.3 sin haber ofertado los criterios anteriores.

En _____ a _____ de 2024

Fdo. _____

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

ANEXO IV

AUMENTO PRECIO LICITACIÓN

D./ Dña. _____ con D.N.I: _____ con domicilio en _____ C.P. _____, teléfono: _____ y correo electrónico _____, enterado del procedimiento para la adjudicación de la gestión del servicio público, bajo la modalidad de concesión, mediante contrato menor de gestión de servicio, consistente en cafetería del Pabellón Cavanilles y polideportivo municipal en el municipio de Torrebaja (Valencia), en concreto, el servicio de Bar y Restaurante y mantenimiento de las restantes instalaciones, se compromete a administrarlo con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y se compromete a aumentar el precio base de licitación en:

100€

200€

300€

En _____ a _____ de 2024

Fdo. _____

AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243

